CONTRATO:	6700044490 DE 2025
NOMBRES DEL CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES.
CEDULA DEL R/L:	70.078.226
NIT:	811.033.318-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INDER MEDELLIN
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($533.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
FECHA DE INICIO:	22 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL:	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA (1):	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, HASTA EL 01 DE MARZO DE 2026
PRORROGA (2):	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026.
PRORROGA (3):	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS SETENTA (370) DIAS CALENDARIO, HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
ADICION No. 1:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($327.795.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
VALOR TOTAL ACTUALIZADO:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($860.795.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

PUSPENSIÓN 1:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS, DESDE EL 25 DE SEPTIEMRE DE 2026 HASTA 22 DE ENERO DE 2027
PLAZO DE EJECUCIÓN RESTANTE:	DOS (2) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL REINICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, nombrado mediante Decreto 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER y **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES**, quien actúa en calidad de contratista, con el fin de SUSPENDER el plazo del contrato por el término de 120 días calendario.

Para el efecto, el contratista solicitó por escrito la suspensión temporal del contrato, argumentando que actualmente se encuentran pendientes la atención de observaciones, revisiones y pronunciamientos relacionados con algunos de los estudios, diseños e informes entregados durante la ejecución contractual, particularmente aquellos que requieren actuaciones de la Curaduría Urbana correspondiente, de la Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Catastro del Distrito de Medellín y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con las competencias de cada entidad. Si bien estas actuaciones no impiden la ejecución de la totalidad de las actividades contractuales, sí tienen incidencia sobre determinados productos que se encuentran en proceso de consolidación y cuyo cierre técnico requiere incorporar las observaciones, determinaciones o validaciones que resulten de dichos trámites. En consecuencia, continuar con la definición de versiones finales de estos productos sin contar con tales determinaciones podría generar ajustes, complementaciones y reprocesos posteriores que afectarían su integralidad y coherencia técnica.

Por lo anterior, y una vez revisado el estado de ejecución de las actividades y los frentes de trabajo disponibles, la supervisión encuentra ajustados los argumentos expuestos por el contratista, los cuales se enmarcan perfectamente dentro de la causal de necesidad técnica sobreviniente o de imposibilidad temporal de ejecución parcial, la cual justifica el congelamiento del plazo de ejecución sin que ello implique una modificación al objeto o un desequilibrio económico. Desde la perspectiva de la teoría general del contrato estatal, la ejecución no se mide únicamente por el agotamiento de horas hombre o la entrega formal de documentos, sino por la utilidad, idoneidad y eficacia de los productos entregados a la entidad pública. Por lo que continuar con la fase de cierre o consolidación de diseños, estudios o informes sabiendo de antemano que entidades con competencias de control y aprobación —como la Curaduría Urbana, la Secretaría de Gestión y Control Territorial (Subsecretaría de Catastro de Medellín) y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá— tienen pendientes observaciones o pronunciamientos de carácter vinculante, vulneraría de manera directa el Principio de Planeación (consustancial a la contratación estatal).

Por todo lo anterior, la Supervisión del contrato, y previo análisis de los soportes (anexos) allegados por el contratista, y en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad (Código Civil, art. 1602) y de los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los cuales han decantado que las partes se encuentran facultadas para detener de forma temporal la ejecución de las obligaciones contractuales

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o bien por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, se encuentra procedente la solicitud de suspensión.

En consecuencia, se considera necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 6700044490 de 2025, por un término de hasta **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del 25 de septiembre de 2026. Durante el periodo de suspensión, la contratista deberá atender oportunamente los requerimientos, observaciones y complementaciones que se encuentren bajo su responsabilidad y que resulten necesarios para la continuidad de la ejecución contractual. Una vez cesen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se procederá con el reinicio del contrato, para lo cual se dispondrá del término remanente de DOS (02) días calendario del plazo contractual.

El contratista deberá gestionar ante la compañía de seguros correspondiente la ampliación, o modificación de la vigencia de las pólizas y garantías que amparan el contrato (cumplimiento, estabilidad, salarios, etc.), de tal manera que el período de suspensión quede debidamente cubierto y no se genere un vacío temporal en la protección del patrimonio público.

Para constancia, se firma en Medellín, el día

Original Firmado
EDUARDO SILVA MELUK
Director Inder

Original firmado
GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
Contratista

Solicitó y aprobó:

Original firmado
ALEJANDRO MONSALVE TORO
Supervisor

Yaddy Girón Martínez Vo. Bo Apoyo Técnico	**María Dolly Alfonso** Vo. Bo Apoyo Financiera	**Ermencia Granados** Vo. Bo Apoyo Jurídico	**Rodrigo Orlando Osorio Montoya** Aprobó Jefe Oficina Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co